A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
B. RELACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN DE DESARROLLO 3
C. JUSTIFICACIÓN 3
D. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 5
E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 5
F. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC 29
G. CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO 016 DE 2020 31
H. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL 32
I. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 33
J. TIPO DE CONTRATO 34
K. PLAZO DE EJECUCIÓN 34
L. SUPERVISIÓN 34
M. FORMA DE PAGO 34
N. FUNDAMENTO JURÍDICO 35
O. PROMOCIÓN AL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (LIMITACION A MIPYMES) 37
P. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 37
Q. OFERTA ECONÓMICA 39
R. REQUISITOS HABILITANTES 40
S. REGLAS DE SUBSANABILIDAD 44
T. CAUSALES DE RECHAZO 44
U. CRITERIOS DE DESEMPATE 45
V. CRITERIO DE SELECCIÓN 53
W. DECLARATORIA DE DESIERTO 53
X. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA 54
Y. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS 54
Z. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD 54
AA. ELABORACIÓN 55

Fecha de elaboración: 2 de octubre de 2026

Rector
ALEJANDRO VILLA GOMEZ
Institución Universitaria ITM

ASUNTO: Estudios previos para la adquisición de estándares y reactivos, solventes y material de vidrio, requeridos para el desarrollo de actividades científico-experimentales del proyecto de investigación de la Alianza Estratégica SOSAGRO 4.C, identificado con código BPIN 2024000100094 y registrado ante la Dirección de Gestión de la Investigación.

Respetado Rector

El proyecto SOSAGRO 4.C identificado con código BPIN 2024000100094 denominado "Fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas e integración de estrategias basadas en ciencia de datos y bioeconomía para contribuir a la productividad sostenible de los sectores del café, cacao, cannabis y cáñamo en los departamentos de Antioquia, Caquetá, Chocó, La Guajira, Meta y Norte de Santander", requiere satisfacer la siguiente necesidad:

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación -MINCIENCIAS- como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley 2056 de 2020 y lo dispuesto en el artículo 1.2.3.2.3. del Decreto 1821 de 2020, sobre la base de las demandas territoriales establecidas para las 33 entidades territoriales incluyendo Bogotá D.C, junto con el Departamento Nacional de Planeación – DNP- estructuró la convocatoria pública No. 036, de la asignación para la CTeI del SGR denominada "convocatoria de la asignación para la ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles en ciencias básicas y del espacio para mover la frontera del conocimiento en el país y fortalecer capacidades en los territorios", que tenía como finalidad promover avances en la frontera del conocimiento en Ciencias Básicas y del Espacio a través de la generación de capacidades y el fortalecimiento de infraestructura y dotación de equipos robustos para la investigación.

Esta convocatoria contemplaba lo establecido en la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031 – Documento CONPES 4069 en lo relacionado con la estrategia de mejorar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, la infraestructura científica y tecnológica, y las capacidades de las instituciones generadoras de conocimiento y de las entidades de soporte, para aumentar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad, y en particular con la línea de acción 4 de incrementar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, contribuyendo así a promover condiciones que permitan avanzar en la consolidación de una sociedad del conocimiento. De igual manera, responde a la estrategia de aumentar la inclusión social en el desarrollo de la CTI, las capacidades regionales en CTI, y la cooperación a nivel regional e internacional, para consolidar el SNCTI y los sistemas regionales de innovación, y a sus 3 líneas de acción: Reducir las brechas de inclusión social en el desarrollo de la CTI, fortalecer las capacidades regionales en CTI y la cooperación a nivel regional y aumentar la cooperación internacional.

En el marco de la presente convocatoria el ITM conformó una alianza estratégica con diversas entidades, con el propósito de participar en dicha convocatoria mediante la presentación de la propuesta del proyecto denominado *"**Fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas e integración de estrategias basadas en ciencia de datos y bioeconomía para contribuir a la productividad sostenible de los sectores del café, cacao, cannabis y cáñamo en los departamentos de Antioquia, Caquetá, Chocó, La Guajira, Meta y Norte de Santander***".

Para el desarrollo del proyecto se conformó la Alianza Estratégica SosAgro 4.C, la cual está integrada por las siguientes entidades: Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, Centro de investigación en Energías renovables y climatología dependiente de la Universidad Tecnológica del Chocó , Universidad de la Amazonia, Institución Universitaria de Envigado , Natucafé S.A.S, Terra Cann Colombia S.A.S, Gentech Biosciences S.A.S , Ingelight-Mey S.A.S , Corporación para el Desarrollo Integral de la Guajira y el Caribe – CORDEINGS.A.S, Universidad de La Frontera (Temuco, Chile), **designándose como entidad encargada a la Institución Universitaria**

ITM, quien será la encargada de la ejecución técnica y financiera ante el OCAD de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

El día veintidós (22) de julio de 2024 se publicó el listado definitivo de proyectos elegibles de la Convocatoria No. 36 de 2023, en el cual la Institución Universitaria ITM resultó elegible. En consecuencia, mediante el Acuerdo No. 60 del 01 de septiembre de 2025, se otorgó a la Institución Universitaria ITM un monto de treinta y seis mil cuatrocientos noventa y seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos un peso ($36.496.855.601) para la financiación del proyecto.

El proyecto requiere la adquisición de estándares analíticos para ICP, solventes grado HPLC-MS y vidriería de laboratorio, necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en el Objetivo Específico 3, orientado a la implementación, verificación y validación de métodos analíticos para la caracterización de matrices y subproductos derivados de la valorización de residuos.

Estos insumos serán utilizados en la preparación, procesamiento y análisis de las muestras, así como en la calibración de los equipos, elaboración de curvas de calibración y ejecución de los procedimientos requeridos para la aplicación y validación de los métodos analíticos.

La adquisición de estos insumos es necesaria para garantizar la continuidad y adecuada ejecución de las actividades analíticas previstas en el proyecto, toda vez que los estándares, solventes y elementos de vidriería constituyen materiales indispensables para la preparación y análisis de las muestras y para el correcto funcionamiento de los procedimientos de calibración y validación de los métodos. La disponibilidad de estos insumos permitirá obtener resultados confiables, reproducibles y trazables, contribuyendo al cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos para la caracterización de las matrices y subproductos objeto de estudio. Asimismo, fortalecerá la capacidad operativa del Centro de Referencia SOS AGRO para el desarrollo de análisis físicos y químicos requeridos en el marco del proyecto y permitirá disponer de los elementos necesarios para la ejecución oportuna de las actividades programadas.

Por lo anterior, se requiere contar con materiales e insumos que cumplan las condiciones de calidad y grado de pureza necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de los análisis.

B. RELACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo Institucional 2026-2029 “TM: Arte y Ciencia a la Vanguardia del Devenir”, en la línea estratégica 2 Ecosistema de ciencia, tecnología e innovación para la transformación social”. Proyecto 2.1 Vocación científica, apropiación del conocimiento y capacidades CTI, tiene como objetivo estratégico Orientar la investigación a productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, formación de recurso humano, apropiación social y divulgación del conocimiento, que contribuyan a la solución de desafíos a nivel local, nacional e internacional, en atención a las necesidades del territorio para el desarrollo sostenible y al posicionamiento del ITM en Ciencia, Tecnología e Innovación.

La Institución Universitaria ITM, dentro de su Plan de Desarrollo propende por fortalecer el eje estratégico de investigación, mediante la política de Ciencia, Tecnología e Innovación como pilares transversales en la consolidación académica y social de nuestra institución. De esta manera, la Dirección de Investigación, con el fin de fortalecer la generación, producción, gestión y aplicación de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la investigación, así como la transferencia de estos, permitiendo el desarrollo científico tecnológico, cultural, social y económico.

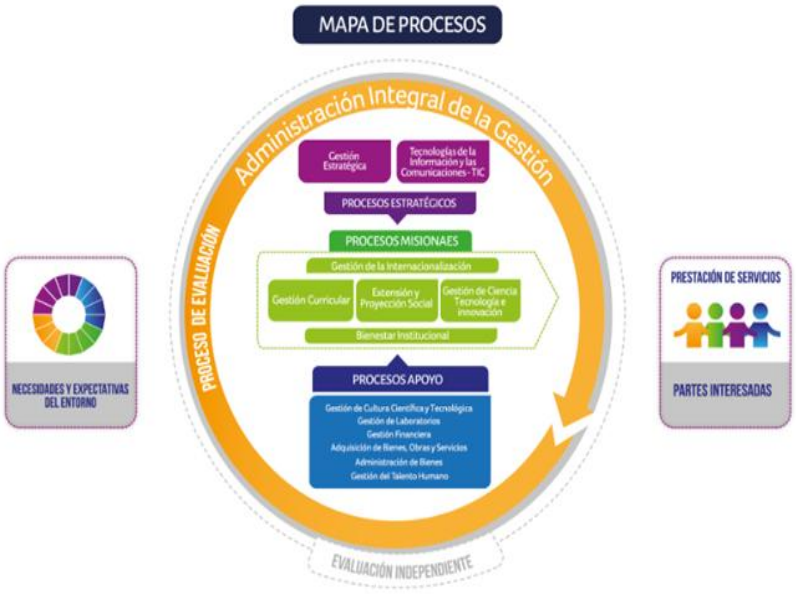
C. JUSTIFICACIÓN

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM**, del distrito de Medellín, es una Institución Universitaria de carácter público y del orden Distrital reorganizada mediante acuerdo 042 del 18 de septiembre de 1991 que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental.

Para el desarrollo de su objeto social, la institución implementa el sistema integrado de gestión con el fin de asegurar la calidad institucional a través de la integración de herramientas de gestión en aspectos de competitividad, medioambientales, seguridad, salud de sus

trabajadores, tecnología, recursos, capacidades y la academia. El sistema se compone de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación entendidos estos como:

Procesos Estratégicos, definen las directrices, políticas y metas.
Procesos Misionales, son la razón de ser de la Institución, se definen las funciones sustantivas de la Docencia, la Investigación y la Extensión.
Procesos de Apoyo, son los que provisionan, racionalizan y optimizan los recursos, además de gestionar acciones para el fortalecimiento financiero y la administración del talento humano para el correcto funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.
Proceso de Evaluación denominado **Administración Integral de la Gestión,** ejecuta actividades de seguimiento, evaluación y monitoreo, que buscan el mejoramiento continuo del servicio educativo y de la administración, así como la integración de los diferentes sistemas de gestión del ITM.



Conforme al mapa de procesos, La Dirección de Gestión de la Investigación lidera el proceso misional de Gestión de Ciencia, Tecnología e innovación que tiene como objetivo orientar la investigación a productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, formación de recurso humano, apropiación social y divulgación del conocimiento que contribuyan a la solución de desafíos a nivel local, nacional e internacional, en atención a las necesidades del territorio para el desarrollo sostenible y al posicionamiento del ITM en Ciencia, Tecnología e Innovación. Así mismo, es responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos que lideran los diferentes grupos de investigación del ITM, y del Centro de Laboratorios con el fin de garantizar el desarrollo práctico experimental de los diferentes programas de Ingeniería, Tecnología y Posgrados de la institución. Su objetivo es incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos estratégicos de la ciudad mediante la promoción de una cultura de innovación empresarial basada en la cooperación y en alianzas estratégicas interempresariales e interuniversitarias.

Por otra parte, la Dirección de Gestión de la investigación es responsable de ejecutar y operar los procedimientos correspondientes al proceso Gestión del Conocimiento. De igual modo, responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos que lideran los diferentes grupos de investigación del ITM.

En consecuencia, garantizar la calidad y disponibilidad de los insumos, equipos y elementos necesarios para la ejecución de los proyectos de investigación constituye una actividad necesaria para contribuir al cumplimiento de los objetivos técnicos y académicos del proyecto y el objeto misional de la institución, así como la satisfacción de compromisos adquiridos con otras organizaciones.

Por todo lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para seleccionar una proponente con la capacidad, idoneidad y experiencia para satisfacer la necesidad de adquisición de estándares y reactivos, solventes y material de vidrio, requeridos para el desarrollo de actividades científico-experimentales del proyecto de investigación de la Alianza Estratégica SOSAGRO 4.C, identificado con código BPIN 2024000100094 y registrado ante la Dirección de Gestión de la Investigación.

D. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1. OBJETO:

Adquisición de estándares y reactivos, solventes y material de vidrio, requeridos para el desarrollo de actividades científico-experimentales del proyecto de investigación de la Alianza Estratégica SOSAGRO 4.C, identificado con código BPIN 2024000100094 y registrado ante la Dirección de Gestión de la Investigación.

2. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance comprende la entrega de estándares analíticos, reactivos, solventes y material de vidrio, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas para el desarrollo de las actividades científico-experimentales del proyecto SOSAGRO 4.C. Los elementos deberán ser entregados en condiciones adecuadas de calidad, integridad y trazabilidad, incluyendo, cuando aplique, los respectivos certificados de calidad o análisis y demás documentación técnica del fabricante o proveedor.

E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La adquisición se realizará de acuerdo con sus especificaciones técnicas, las cuales se detallan a continuación:

GRUPO 1

ITEM	Reactivo	ESPECIFICACIONES		CANT.	PROMEDIO VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA
1	Estándar grado ICP Plomo (Pb)	***Isótopo***	208Pb	1	$ 352.500	$ 352.500
		Tipo de estándar	Mono elemental			
		Pureza	Pureza >99.999%			
		Concentración	1000 µg/mL			
		Matriz Ácida / Estabilización	2% HNO3			
		Cantidad	100 mL			
		Acreditación fabricante	Aplica			
		Ficha técnica	Entregar con cotización			
		Fecha de vencimiento	mínimo 1 año			
		Plazo de entrega	20 días			
2	Estándar interno grado	***Isótopo***	115In	1	$ 367.500	$ 367.500
		Tipo de estándar	Mono elemental			

	ICP Indio (115 In)	***Pureza***	Pureza >99.999%			
		Concentración	10 µg/mL			
		Matriz Ácida / Estabilización	2% HNO3			
		Cantidad	100 mL			
		Acreditación fabricante	Aplica			
		Ficha técnica	Entregar con cotización			
		Fecha de vencimiento	mínimo 1 año			
		Plazo de entrega	20 días			
3	Estándar interno grado ICP Bismuto (209 Bi)	***Tipo de estándar***	Mono elemental	1	$ 367.500	$ 367.500
		Pureza	Pureza >99.999%			
		Concentración	10 µg/mL			
		Matriz Ácida / Estabilización	2% HNO3			
		Cantidad	100 mL			
		Acreditación fabricante	Aplica			
		Ficha técnica	Entregar con cotización			
		Fecha de vencimiento	mínimo 1 año			
		Plazo de entrega	20 días			
VALOR TOTAL ANTES DEL IVA						**$ 1.087.500**
VALOR DEL IVA						**$ 206.625**
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						**$ 1.294.125**

GRUPO 2

ITEM	Material	ESPECIFICACIONES		CANT.	PROMEDIO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	
1	n-Hexano (Grado Reactivo)	**Tipo de Solvente**	Grado Reactivo	2	$ 316.500	$ 633.000
		Pureza Mínima	>= 95.0%			
		Cantidad	2.5 L			
		Fecha de vencimiento:	Mínimo 12 meses			
		Plazo de entrega	20 días			
2	Acetonitrilo (Grado HPLC)	**Tipo de Solvente**	Grado HPLC	2	$ 407.000	$ 814.000
		Pureza Mínima	>= 99.9%			
		Cantidad	2.5 L			

		Fecha de vencimiento:	Mínimo 12 meses			
		Plazo de entrega	20 días			
3	Acetonitrilo (Grado HPLC-masas)	**Tipo de Solvente**	Grado HPLC-masas (LC-MS)	2	$ 752.500	$ 1.505.000
		Pureza Mínima	>= 99.9% (Grado LC-MS)			
		Cantidad	2.5 L			
		Plazo de entrega	20 días			
4	ALCOHOL ISOPROPILICO SOLUCION 70% (2-PROPANOL)	**Tipo de Solvente**	comercial	2	$ 268.000	$ 536.000
		Pureza Mínima	Grado reactivo			
		Fecha de vencimiento:	1.0 L			
		Cantidad	Mínimo 12 meses			
		Plazo de entrega	20 días			
5	Metanol (Grado HPLC)	**Tipo de Solvente**	Grado HPLC	2	$ 219.500	$ 439.000
		Pureza Mínima	>= 99.9%			
		Cantidad	2.5 L			
		Fecha de vencimiento:	Mínimo 12 meses			
		Plazo de entrega	20 días			
6	Metanol (Grado HPLC-masas)	**Tipo de Solvente**	Grado HPLC-masas (LC-MS)	2	$ 378.500	$ 757.000
		Pureza Mínima	>= 99.9% (Grado LC-MS)			
		Cantidad	2.5 L			
		Fecha de vencimiento:	Mínimo 12 meses			
		Plazo de entrega	20 días			
7	Ácido Fórmico	**Tipo de Solvente**	Grado HPLC-masas (LC-MS)	1	$ 623.000	$ 623.000
		Pureza Mínima	>= 98.0% (o grado LC-MS)			
		Cantidad	2.5 L			
		Fecha de vencimiento:	Mínimo 12 meses			
		Plazo de entrega	20 días			
8	Ácido Acético Glacial -analítico	**Tipo de Solvente**	Grado HPLC	1	$ 196.000	$ 196.000
		Pureza Mínima	>= 99.7%			
		Cantidad	2.5 L			
		Fecha de vencimiento:	Mínimo 12 meses			
		Plazo de entrega	20 días			

9	Ácido Nítrico al 65%	**Tipo de Solvente**	Grado reactivo	2	$ 292.000	$ 584.000
		Pureza Mínima	65.0% a 69.0%			
		Cantidad	2.5 L			
		Fecha de vencimiento:	Mínimo 12 meses			
		Plazo de entrega	20 días			
10	Peróxido de Hidrógeno al 30%	**Tipo de Solvente**	Grado reactivo	4	$ 870.500	$ 3.482.000
		Pureza Mínima	30.0% a 35.0%			
		Cantidad	1 L			
		Fecha de vencimiento:	Mínimo 12 meses			
		Plazo de entrega	20 días			
11	Acetato de Etilo	**Tipo de Solvente**	Grado GC-MS / Residuos de plaguicidas	2	$ 490.000	$ 980.000
		Pureza Mínima	>= 99.8%			
		Cantidad	2.5 L			
		Fecha de vencimiento:	Mínimo 12 meses			
		Plazo de entrega	20 días			
VALOR TOTAL ANTES DEL IVA						**$ 10.549.000**
VALOR DEL IVA						**$ 2.004.310**
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						**$ 12.553.310**

GRUPO 3

ITEM	MATERIAL	ESPECIFICACIONES		CANT.	PROMEDIO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA
1	Balón volumetrico 5 mL	***Clase***	Clase A	10	$ 48.660	$ 486.600
		Material	vidrio claro borosilicato 3.3			
		Tapón	De vidrio			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
2	Balón volumetrico 10 mL	***Clase***	Clase A	10	$ 50.525	$ 505.250
		Material	vidrio claro borosilicato 3.3			
		Tapón	De vidrio			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
3	Balón volumetrico 25 mL	***Clase***	Clase A	10	$ 51.430	$ 514.300

		Material	vidrio claro borosilicato 3.3			
		Tapón	De vidrio			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
4	Balón volumetrico 50 mL	***Clase***	Clase A	10	$ 57.650	$ 576.500
		Material	vidrio claro borosilicato 3.3			
		Tapón	De vidrio			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
5	Balón volumetrico 100 mL	***Clase***	Clase A	5	$ 61.450	$ 307.250
		Material	vidrio claro borosilicato 3.3			
		Tapón	De vidrio			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
6	Balón volumetrico 250 mL	***Clase***	Clase A	3	$ 81.500	$ 244.500
		Material	vidrio claro borosilicato 3.3			
		Tapón	De vidrio			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
7	Balón volumetrico 500 mL	***Clase***	Clase A	3	$ 114.250	$ 342.750
		Material	vidrio claro borosilicato 3.3			
		Tapón	De vidrio			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
8	Balón volumetrico 1000 mL	***Clase***	Clase A	3	$ 154.375	$ 463.125
		Material	vidrio claro borosilicato 3.3			
		Tapón	De vidrio			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
9	Balón volumetrico 2000 mL	***Clase***	Clase A	2	$ 266.000	$ 532.000
		Material	vidrio claro borosilicato 3.4			
		Tapón	De vidrio			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
10	Balón volumetrico 2 mL	***Clase***	Clase A	3	$ 114.600	$ 343.800
		Material	vidrio claro borosilicato 3.5			
		Tapón	De vidrio			
		Certificado	Entregar con cotización			

		Plazo de entrega	32 días			
11	Balón volumetrico ámbar 5 mL	***Clase***	Clase A	6	$ 72.250	$ 433.500
		Material	vidrio ámbar borosilicato ámbar			
		Tapón	De vidrio			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
12	Balón volumetrico ámbar 10 mL	***Clase***	Clase A	6	$ 82.750	$ 496.500
		Material	vidrio ámbar borosilicato ámbar			
		Tapón	De vidrio			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
13	Balón volumetrico ámbar 25 mL	***Clase***	Clase A	6	$ 85.250	$ 511.500
		Material	vidrio ámbar borosilicato ámbar			
		Tapón	De vidrio			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
14	Balón volumetrico ámbar 50 mL	***Clase***	Clase A	6	$ 98.400	$ 590.400
		Material	vidrio ámbar borosilicato ámbar			
		Tapón	De vidrio			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
15	Balón volumetrico ámbar 100 mL	***Clase***	Clase A	6	$ 113.375	$ 680.250
		Material	vidrio ámbar borosilicato ámbar			
		Tapón	De vidrio			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
16	Balón volumetrico ámbar 250 mL	***Clase***	Clase A	5	$ 152.000	$ 760.000
		Material	vidrio ámbar borosilicato ámbar			
		Tapón	De vidrio			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
17	Balón volumetrico ámbar 500 mL	***Clase***	Clase A	5	$ 203.050	$ 1.015.250
		Material	vidrio ámbar borosilicato ámbar			
		Tapón	De vidrio			
		Certificado	Entregar con cotización			

		Plazo de entrega	20 días			
18	Balón volumetrico ámbar 1000 mL	***Clase***	Clase A	5	$ 298.500	$ 1.492.500
		Material	vidrio ámbar borosilicato ámbar			
		Tapón	De vidrio			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
19	Balón volumetrico ámbar 2000 mL	***Clase***	Clase A	5	$ 680.000	$ 3.400.000
		Material	vidrio ámbar borosilicato ámbar			
		Tapón	De vidrio			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
20	Beaker 10 ml	***Tipo***	Vaso de precipitado de forma baja con pico	10	$ 11.635	$ 116.350
		Material	Vidrio borosilicato, tipo Pyrex			
		Capacidad	10 ml			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
21	Beaker 50 ml	***Tipo***	Vaso de precipitado de forma baja con pico	10	$ 8.500	$ 85.000
		Material	Vidrio borosilicato, tipo Pyrex			
		Capacidad	50 ml			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
22	Beaker 100 ml	***Tipo***	Vaso de precipitado de forma baja con pico	10	$ 9.375	$ 93.750
		Material	Vidrio borosilicato, tipo Pyrex			
		Capacidad	100 ml			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
23	Beaker 1000 ml	***Tipo***	Vaso de precipitado de forma baja con pico	5	$ 32.250	$ 161.250
		Material	Vidrio borosilicato, tipo Pyrex			
		Capacidad	1000 ml			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
24	Beaker 150 ml	***Tipo***	Vaso de precipitado de forma baja con pico	5	$ 11.688	$ 58.440
		Material	Vidrio borosilicato, tipo Pyrex			
		Capacidad	150 ml			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
25	Beaker 2000 ml	***Tipo***	Vaso de precipitado de forma baja con pico	5	$ 60.750	$ 303.750
		Material	Vidrio borosilicato, tipo Pyrex			

		Capacidad	2000 ml			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
26	Beaker 250 ml	***Tipo***	Vaso de precipitado de forma baja con pico	10	$ 13.115	$ 131.150
		Material	Vidrio borosilicato, tipo Pyrex			
		Capacidad	250 ml			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
27	Beaker 400 ml	***Tipo***	Vaso de precipitado de forma baja con pico	5	$ 17.500	$ 87.500
		Material	Vidrio borosilicato, tipo Pyrex			
		Capacidad	400 ml			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
28	Beaker 600 ml	***Tipo***	Vaso de precipitado de forma baja con pico	5	$ 19.750	$ 98.750
		Material	Vidrio borosilicato, tipo Pyrex			
		Capacidad	500 ml			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
29	Caja de petri mediana	***Tamaño***	mediana 60x15	10	$ 5.250	$ 52.500
		Material	Vidrio			
		Diseño	Estándar			
		Plazo de entrega	20 días			
30	Caja de petri grande	***Tamaño***	Grande 100x15	10	$ 5.750	$ 57.500
		Material	Vidrio			
		Diseño	Estándar			
		Plazo de entrega	20 días			
31	Crisol porcelana (50 ml), forma mediana, con tapa	***Diseño***	Forma mediana, con tapa	5	$ 44.400	$ 222.000
		Material	Porcelana			
		Resistencia térmica	Hasta = 1000°C			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
32	Crisoles para fibra	***Tipo***	Crisol filtrante, con disco sinterizado, poro N°3	10	$ 65.705	$ 657.050
		Capacidad	100 mL			
		Material	GOOCH			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			

33	Embudo de vidrio	***Tipo***	Embudo cónico	5	$ 31.835	$ 159.175
		Material	Vidrio borosilicato 3.3, vidrio claro			
		Diámetro	75 mm			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
34	Embudo de vidrio	***Tipo***	Embudo cónico	5	$ 26.963	$ 134.815
		Material	Vidrio borosilicato 3.3, vidrio claro			
		Diámetro	50 mm			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
35	Erlenmeyer 100 ml cuello angosto claro	***Material***	Vidrio borosilicato 3.3	5	$ 21.750	$ 108.750
		Diseño	Con reborde, paredes gruesas y graduaciones laterales			
		Capacidad	100 ml			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
36	Erlenmeyer 1000 ml cuello angosto claro	***Material***	Vidrio borosilicato 3.3	5	$ 40.075	$ 200.375
		Diseño	Con reborde, paredes gruesas y graduaciones laterales			
		Capacidad	1000 ml			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
37	Erlenmeyer 250 ml cuello angosto claro	***Material***	Vidrio borosilicato 3.3	5	$ 17.630	$ 88.150
		Diseño	Con reborde, paredes gruesas y graduaciones laterales			
		Capacidad	250 ml			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
38	Erlenmeyer 50 ml cuello angosto claro	***Material***	Vidrio borosilicato 3.3	5	$ 26.125	$ 130.625
		Diseño	Con reborde, paredes gruesas y graduaciones laterales			
		Capacidad	50 ml			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
39	Erlenmeyer 500 ml cuello angosto claro	***Material***	Vidrio borosilicato 3.3	5	$ 23.125	$ 115.625
		Diseño	Con reborde, paredes gruesas y graduaciones laterales			
		Capacidad	500 ml			

		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
40	Erlenmeyer con desprendimiento lateral 1000 ml	***Tipo***	Erlenmeyer para vacío (Kitasato)	1	$ 174.484	$ 174.484
		Material	Fabricación en vidrio claro borosilicato 3.3			
		Capacidad	1000 ml			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
41	Erlenmeyer con desprendimiento lateral 2000 ml	***Tipo***	Erlenmeyer para vacío (Kitasato)	1	$ 186.500	$ 186.500
		Material	Fabricación en vidrio claro borosilicato 3.3			
		Capacidad	2000 ml			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
42	Erlenmeyer con desprendimiento lateral 500 ml	***Tipo***	Erlenmeyer para vacío (Kitasato)	1	$ 116.796	$ 116.796
		Material	Fabricación en vidrio claro borosilicato 3.3			
		Capacidad	500 ml			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
43	Frasco tapa azul 100 ml	***Material***	Frasco reactivo en vidrio claro borosilicato 3.3	5	$ 25.260	$ 126.300
		Tapa	Rosca azul con anillo antiderrame			
		Graduación	Graduado			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
44	Frasco tapa azul 1000 ml	***Material***	Frasco reactivo en vidrio claro borosilicato 3.3	5	$ 55.500	$ 277.500
		Tapa	Rosca azul con anillo antiderrame			
		Graduación	Graduado			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
45	Frasco tapa azul 250 ml	***Material***	Frasco reactivo en vidrio claro borosilicato 3.3	5	$ 27.750	$ 138.750
		Tapa	Rosca azul con anillo antiderrame			
		Graduación	Graduado			
		Certificado	Entregar con cotización			

		Plazo de entrega	20 días			
46	Frasco tapa azul 50 ml	***Material***	Frasco reactivo en vidrio claro borosilicato 3.3	5	$ 36.875	$ 184.375
		Tapa	Rosca azul con anillo antiderrame			
		Graduación	Graduado			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
47	Frasco tapa azul 500 ml	***Material***	Frasco reactivo en vidrio claro borosilicato 3.3	5	$ 32.750	$ 163.750
		Tapa	Rosca azul con anillo antiderrame			
		Graduación	Graduado			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
48	Frasco tapa azul ambar 100 ml	***Material***	Frasco reactivo en vidrio borosilicato 3.3 color ámbar	5	$ 84.125	$ 420.625
		Tapa	Rosca azul con anillo antiderrame			
		Graduación	Graduado			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
49	Frasco tapa azul ambar 1000 ml	***Material***	Frasco reactivo en vidrio borosilicato 3.3 color ámbar	5	$ 176.000	$ 880.000
		Tapa	Rosca azul con anillo antiderrame			
		Graduación	Graduado			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
50	Frasco tapa azul ambar 250 ml	***Material***	Frasco reactivo en vidrio borosilicato 3.3 color ámbar	5	$ 102.500	$ 512.500
		Tapa	Rosca azul con anillo antiderrame			
		Graduación	Graduado			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
51	Frasco tapa azul ambar 500 ml	***Material***	Frasco reactivo en vidrio borosilicato 3.3 color ámbar	5	$ 141.875	$ 709.375

		Tapa	Rosca azul con anillo antiderrame			
		Graduación	Graduado			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
52	Pipeta analítica 1 ml	***Tipo***	Pipeta graduada	2	$ 13.563	$ 27.126
		Clase	Clase A			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
53	Pipeta analítica 10 ml	***Tipo***	Pipeta graduada	2	$ 15.813	$ 31.626
		Clase	Clase A			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
54	Pipeta analítica 20 ml	***Tipo***	Pipeta graduada	2	$ 31.000	$ 62.000
		Clase	Clase A			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
55	Pipeta analítica 25 ml	***Tipo***	Pipeta graduada	2	$ 31.250	$ 62.500
		Clase	Clase A			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
56	Pipeta analítica 5 ml	***Tipo***	Pipeta graduada	2	$ 15.250	$ 30.500
		Clase	Clase A			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
57	Pipeta pasteur en vidrio soda	***Material***	Vidrio soda	1	$ 89.700	$ 89.700
		Longitud	150 mm			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
58	Pipeta volumétrica 10 ml	***Tipo***	Pipeta aforada, con una marca	2	$ 25.375	$ 50.750
		Material	Vidrio claro			
		Clase	Clase AS			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
59	Pipeta volumétrica 20 ml	***Tipo***	Pipeta aforada, con una marca	2	$ 34.125	$ 68.250

		Material	Vidrio claro			
		Clase	Clase AS			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
60	Pipeta volumétrica 25 ml	***Tipo***	Pipeta aforada, con una marca	2	$ 33.500	$ 67.000
		Material	Vidrio claro			
		Clase	Clase AS			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
61	Pipeta volumétrica 5 ml	***Tipo***	Pipeta aforada, con una marca	2	$ 23.000	$ 46.000
		Material	Vidrio claro			
		Clase	Clase AS			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
62	Pipeta volumétrica 50 ml	***Tipo***	Pipeta aforada, con una marca	2	$ 60.375	$ 120.750
		Material	Vidrio claro			
		Clase	Clase AS			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
63	Probeta 10 ml	***Material***	Vidrio claro borosilicato 3.3	5	$ 54.000	$ 270.000
		Base	Hexagonal			
		Clase	Clase A			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
64	Probeta 100 ml	***Material***	Vidrio claro borosilicato 3.3	5	$ 59.000	$ 295.000
		Base	Hexagonal			
		Clase	Clase A			
		Certificado	Entregar con cotización			

		Plazo de entrega	20 días			
65	Probeta 1000 ml	***Material***	Vidrio claro borosilicato 3.3	3	$ 187.750	$ 563.250
		Base	Hexagonal			
		Clase	Clase A			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
66	Probeta 25 ml	***Material***	Vidrio claro borosilicato 3.3	3	$ 54.375	$ 163.125
		Base	Hexagonal			
		Clase	Clase A			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
67	Probeta 250 ml	***Material***	Vidrio claro borosilicato 3.3	3	$ 84.625	$ 253.875
		Base	Hexagonal			
		Clase	Clase A			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
68	Probeta 50 ml	***Material***	Vidrio claro borosilicato 3.3	3	$ 56.125	$ 168.375
		Base	Hexagonal			
		Clase	Clase A			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
69	Probeta 500 ml	***Material***	Vidrio claro borosilicato 3.3	3	$ 121.250	$ 363.750
		Base	Hexagonal			
		Clase	Clase A			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
70	Tubo de ensayo grande 20 ml	***Diseño***	De pared lisa con borde redondeado	10	$ 2.825	$ 28.250
		Material	Vidrio (inferido)			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			

71	Tubo de ensayo mediano 15 ml	***Diseño***	De pared lisa con borde redondeado	10	$ 2.500	$ 25.000
		Material	Vidrio (inferido)			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
72	Tubo de ensayo mediano de 15 mL con tapón de rosca	***Diseño***	De fondo redondo	15	$ 3.086	$ 46.290
		Tapón	De rosca			
		Material	Vidrio			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
73	Tubo de ensayo pequeño 8 mL	***Diseño***	De pared lisa con borde redondeado	10	$ 1.438	$ 14.380
		Material	Vidrio (inferido)			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
74	Varilla agitadora de vidrio	***Material***	Vidrio borosilicato	5	$ 5.403	$ 27.015
		Diseño	Puntas planas en forma de espátula			
		Uso	Para agitación de líquidos			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
75	Vidrio de reloj	***Material***	Vidrio neutro	5	$ 7.563	$ 37.815
		Diseño	Bordes pulidos a fuego para resistencia			
		Diámetro	100 mm			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
76	Dispensador de botella Dispensette® S, analógico, orgánico, sin válvula de purga	***Material:***	Vidrio borosilicato, cerámica de Al2 O3 , platino-iridio, ETFE, FEP, PFA, PTFE y PP	3	$ 2.268.370	$ 6.805.110
		Aplicación:	Rango amplio de reactivo: soluciones alcalinas, salinas, ácidos, y disolventes orgánicos			
		Rango volumen:	1-10 mL, con graduación 0.2 mL			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
77	Agitadores magnéticos barra de 30 mm	**Material**	Barra magnética	2	$ 20.250	$ 40.500
		Diseño	Barra - imán con polo positivo			
		Dimensiones	30 mm			
		Plazo de entrega	20 días			

78	Agitadores magnéticos Barra - de 25 mm	**Material**	Barra magnética	2	$ 12.000	$ 24.000
		Diseño	Barra - imán con polo positivo			
		Dimensiones	25 mm			
		Plazo de entrega	20 días			
79	Agitadores magnéticos barra de 15 mm	**Material**	Barra magnética	2	$ 13.706	$ 27.412
		Diseño	Barra - imán con polo positivo			
		Dimensiones	15 mm			
		Plazo de entrega	20 días			
80	Frasco lavador con boquilla larga extraíble 500 mL	**Material**	Polietileno de baja densidad	1	$ 18.875	$ 18.875
		Diseño	Boquilla larga extraíble, sin graduar			
		Capacidad	500 mL			
		Plazo de entrega	20 días			
81	Frasco lavador con Boquilla fija en la tapa de 500 mL	**Material**	Polietileno de baja densidad	1	$ 27.563	$ 27.563
		Diseño	Boquilla fija sin graduar			
		Capacidad	500 mL			
		Plazo de entrega	20 días			
82	Frasco de seguridad fabricado LDPE capacidad 500 mL para Etanol	**Material**	LDPE	1	$ 79.000	$ 79.000
		Diseño	Tapa blanca, contenido etanol			
		Capacidad	500 mL			
		Plazo de entrega	20 días			
83	Frasco de seguridad fabricado LDPE capacidad 500 mL para Isopropanol	**Material**	LDPE	1	$ 76.250	$ 76.250
		Diseño	Tapa amarilla, contenido isopropanol			
		Capacidad	500 mL			
		Plazo de entrega	20 días			
84	Frasco en HDPE. Boca ancha, cuadrado con tapa	**Material**	HDPE	1	$ 19.990	$ 19.990
		Diseño	Recipiente cuadrado con tapa, boca ancha			
		Uso	Almacenar polvos y muestras sólidas			
		Plazo de entrega	20 días			
85	Escobillones para balón	**Material**	Cerdas con alambre metálico galvanizado	1	$ 85.263	$ 85.263
		Diseño	Estándar			
		Uso	Lavado de material de vidrio (balones)			
		Plazo de entrega	20 días			
86	Escobillones para probetas de 250 mL	**Material**	Cerdas con alambre metálico galvanizado	1	$ 9.610	$ 9.610
		Diseño	Estándar			
		Uso	Lavado de material de vidrio (probetas)			

		Plazo de entrega	20 días			
87	Escobillones para tubos de ensayo	**Material**	Cerdas con alambre metálico galvanizado	1	$ 5.425	$ 5.425
		Diseño	Estándar			
		Uso	Lavado de material de vidrio (tubos de ensayo)			
		Plazo de entrega	20 días			
88	Escobillones para pipetas	**Material**	Cerdas con alambre metálico galvanizado	1	$ 9.300	$ 9.300
		Diseño	Estándar			
		Uso	Lavado de material de vidrio (pipetas)			
		Plazo de entrega	20 días			
89	Espátula cuchara plástica Fabricada en polipropileno autoclavable a 121ºC. Longitud 150 mm	**Material**	Polipropileno autoclavable a 121ºC	1	$ 10.050	$ 10.050
		Uso	Tomar pequeñas cantidades de polvos			
		Dimensiones	Longitud 150 mm			
		Plazo de entrega	20 días			
90	Micro espátula combinada en acero inoxidable 304 doble con punta redonda y plana 150 mm	**Material**	Acero inoxidable 304	1	$ 40.100	$ 40.100
		Diseño	Doble con punta redonda y plana			
		Dimensiones	150 mm			
		Plazo de entrega	20 días			
91	Micro espátula combinada en acero inoxidable 304 doble con cuchara y plana 150 mm	**Material**	Acero inoxidable 304	1	$ 46.575	$ 46.575
		Diseño	Doble con cuchara y plana			
		Dimensiones	150 mm			
		Plazo de entrega	20 días			
92	Micro espátula combinada en acero inoxidable 304 acanalada doble y plana 150 mm	**Material**	Acero inoxidable 304	1	$ 39.720	$ 39.720
		Diseño	Acanalada doble y plana			
		Dimensiones	150 mm			
		Plazo de entrega	20 días			
93	Espátula combinada en acero inoxidable 304 cuchara y plana 180 mm	**Material**	Acero inoxidable 304	1	$ 44.375	$ 44.375
		Diseño	Combinada, cuchara y plana			
		Dimensiones	180 mm			
		Plazo de entrega	20 días			
94	GARRAFÓN AUTOCLAVABLE DE POLIPROPILENO CON DISPENSADOR NALGENE de 20 L con tapa	**Material**	Polipropileno autoclavable	1	$ 559.363	$ 559.363
		Diseño	Saliente moldeada, con tapa y dispensador			
		Capacidad	20 L			
		Plazo de entrega	20 días			
95	Gradillas de plástico para tubos de ensayo o	**Material**	Polipropileno autoclavable	1	$ 30.125	$ 30.125
		Capacidad	40 tubos			

	tubos de vidrio de 40 tubos de 21 mm	**Dimensiones**	21 mm			
		Plazo de entrega	20 días			
96	Gradillas de plástico para tubos de ensayo o tubos de vidrio de 90 tubos de 13 mm	**Material**	Plástico	1	$ 32.625	$ 32.625
		Capacidad	90 tubos			
		Dimensiones	13 mm			
		Plazo de entrega	20 días			
97	Gradilla de plástico de ABS con orificios redondos con chupas de agarre en silicona. Capacidad para 50 tubos de 10-18 mm	**Material**	ABS con chupas de silicona	1	$ 61.000	$ 61.000
		Diseño	Orificios redondos			
		Capacidad	50 tubos de 10-18 mm			
		Plazo de entrega	20 días			
98	Gradilla para tubos eppendorf en polipropileno con capacidad para 100 tubos de 1.5 mL y 2.0 mL	**Material**	Polipropileno	1	$ 77.000	$ 77.000
		Capacidad	100 tubos de 1.5 mL y 2.0 mL			
		Uso	En seco, baño maría y refrigerador			
		Plazo de entrega	20 días			
99	Gradilla para tubos eppendorf en polipropileno con capacidad para 96 tubos de 0.5 mL a 1.5 mL	**Material**	Polipropileno autoclavable	1	$ 38.000	$ 38.000
		Capacidad	96 tubos de 0.5 mL a 1.5 mL			
		Resistencia térmica	De -70ºC a 121ºC			
		Plazo de entrega	20 días			
100	Gradilla para tubos de centrífuga fabricada en polipropileno para 25 tubos de centrífuga de 50 mL	**Material**	Polipropileno	1	$ 29.000	$ 29.000
		Diseño	Para tubos de centrífuga			
		Capacidad	25 tubos de 50 mL			
		Plazo de entrega	20 días			
101	Gradilla para tubos de centrífuga fabricada en polipropileno para 50 tubos de centrífuga de 15 mL	**Material**	Polipropileno	1	$ 23.000	$ 23.000
		Diseño	Para tubos de centrífuga			
		Capacidad	50 tubos de 15 mL			
		Plazo de entrega	20 días			
102	Gradilla de plástica fabricada en polipropileno para viales de 2 mL	**Material**	Polipropileno autoclavable	1	$ 165.460	$ 165.460
		Diseño	Para viales			
		Capacidad	2 mL			
		Plazo de entrega	20 días			
103	Gradilla multipropósito para tubos de ensayo	**Material**	Plástico	1	$ 79.640	$ 79.640
		Diseño	Multipropósito			
		Orificios / Diámetros	4 de 30 mm, 12 de 16 mm, 32 de 11.5 mm, 32 de 7.5 mm			
		Plazo de entrega	20 días			
104	Jeringas plásticas 1 mL	**Material**	Plástico	100	$ 550	$ 55.000
		Tipo	Jeringa			
		Capacidad	1 mL			
		Plazo de entrega	20 días			

105	Jeringas plástica 5 mL	**Material**	Plástico	100	$ 750	$ 75.000
		Tipo	Jeringa			
		Capacidad	5 mL			
		Plazo de entrega	20 días			
106	Jeringas plástica 10 mL	**Material**	Plástico	100	$ 1.021	$ 102.100
		Tipo	Jeringa			
		Capacidad	10 mL			
		Plazo de entrega	20 días			
107	Tubos para centrífuga cónicos, material polipropileno capacidad 50 mL (Paquete x50)	**Material**	Polipropileno	1	$ 134.635	$ 134.635
		Diseño	Cónico para centrífuga			
		Capacidad	50 mL			
		Plazo de entrega	20 días			
108	Tubos para centrífuga cónicos, material polipropileno capacidad 15 mL (Paquete x50)	**Material**	Polipropileno	1	$ 99.920	$ 99.920
		Diseño	Cónico para centrífuga			
		Capacidad	15 mL			
		Plazo de entrega	20 días			
109	Tubos eppendorf en polipropileno de 1.5 mL (Paquete x500)	**Material**	Polipropileno	1	$ 81.000	$ 81.000
		Diseño	Cierre de presión a prueba de fugas			
		Capacidad	1.5 mL			
		Plazo de entrega	20 días			
110	Tubos eppendorf en polipropileno de 2.0 mL (Paquete x1000)	**Material**	Polipropileno	1	$ 158.500	$ 158.500
		Diseño	Cierre de presión a prueba de fugas			
		Capacidad	2.0 mL			
		Plazo de entrega	20 días			
111	Pinzas metálicas en acero inoxidable 304 de 105 mm de longitud	**Material**	Acero inoxidable 304	1	$ 32.750	$ 32.750
		Tipo	Pinzas metálicas			
		Longitud	105 mm			
		Plazo de entrega	20 días			
112	Pinza plástica en polipropileno para membrana	**Material**	Polipropileno	1	$ 47.250	$ 47.250
		Tipo	Pinza plástica			
		Uso	Para membrana			
		Plazo de entrega	20 días			
113	Pinza para equipo de filtración de 47 mm, de muelle ajustable	**Material**	Aluminio, para asegurar y manipular el equipo de filtración	1	$ 260.000	$ 260.000
		Diseño	Muelle ajustable			
		Uso	Para equipo de filtración			
		Plazo de entrega	20 días			
114	Puntas para micropipetas de color	**Material**	Polipropileno de elevada pureza, sin cadmio	1	$ 70.125	$ 70.125

	amarillo volumen 2-200 uL (Paquete x1000)	**Condición**	No estéril, color amarillo			
		Capacidad	Volumen 2-200 uL			
		Plazo de entrega	20 días			
115	Puntas para micropipetas de color azul volumen 100-1000 uL (Paquete x1000)	**Material**	Polipropileno de elevada pureza, sin cadmio	1	$ 81.375	$ 81.375
		Condición	No estéril, color azul			
		Capacidad	Volumen 100-1000 uL			
		Plazo de entrega	20 días			
116	Puntas para micropipetas transparentes volumen 0.5-10 uL (Paquete x1000)	**Material**	Polipropileno de elevada pureza, sin cadmio	1	$ 139.000	$ 139.000
		Condición	No estéril, transparentes			
		Capacidad	Volumen 0.5-10 uL			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
		Material	Polipropileno de elevada pureza, sin cadmio			
		Condición	No estéril, transparentes			
		Plazo de entrega	20 días			
117	Puntas para micropipetas transparentes volumen 0.5-5 mL (Paquete x200)	**Material**	Polipropileno de elevada pureza, sin cadmio	1	$ 165.500	$ 165.500
		Condición	No estéril, transparentes			
		Capacidad	Volumen 0.5-5 mL			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
118	Puntas para micropipetas transparentes volumen 1-10 mL (Paquete x100)	**Material**	Polipropileno de elevada pureza, sin cadmio	1	$ 167.000	$ 167.000
		Condición	No estéril, transparentes			
		Capacidad	Volumen 1-10 mL			
		Plazo de entrega	20 días			
119	Rack x 96 puntas de 20-200 uL	**Material**	Plástico	1	$ 32.000	$ 32.000
		Diseño	Rack para puntas			
		Capacidad / Dimensiones	96 puntas de 20-200 uL			
		Plazo de entrega	20 días			
120	Rack x 100 puntas de 100-1000 uL	**Material**	Plástico	1	$ 33.000	$ 33.000
		Diseño	Rack para puntas			
		Capacidad / Dimensiones	100 puntas de 100-1000 uL			
		Plazo de entrega	20 días			
121	Rack x 96 puntas de 0.5-10 uL	**Material**	Plástico	1	$ 32.000	$ 32.000
		Diseño	Rack para puntas			
		Capacidad / Dimensiones	96 puntas de 0.5-10 uL			

		Plazo de entrega	20 días			
122	Rack sin puntas. Caja vacía para puntas. Para 96 puntas amarillas 200 uL	**Material**	P.P - Autoclavable y reciclable	1	$ 20.976	$ 20.976
		Diseño	Caja vacía			
		Capacidad	Para 96 puntas amarillas de 200 uL			
		Plazo de entrega	20 días			
123	Rack sin puntas. Caja vacía para puntas. Para 100 puntas azules 1000 uL	**Material**	P.P - Autoclavable y reciclable	1	$ 20.976	$ 20.976
		Diseño	Caja vacía			
		Capacidad	Para 100 puntas azules de 1000 uL			
		Plazo de entrega	20 días			
124	Rack sin puntas. Caja vacía para puntas. Para 96 puntas blancas 5-10 uL	**Material**	P.P - Autoclavable y reciclable	1	$ 20.976	$ 20.976
		Diseño	Caja vacía			
		Capacidad	Para 96 puntas blancas de 5-10 uL			
		Plazo de entrega	20 días			
125	Rack sin puntas. Caja vacía para puntas. Para 28 puntas blancas 5.000 uL	**Material**	P.P - Autoclavable y reciclable	1	$ 30.476	$ 30.476
		Diseño	Caja vacía			
		Capacidad	Para 28 puntas blancas de 5.000 uL			
		Plazo de entrega	20 días			
126	Pipeta pasteur desechable de polietileno capacidad 3 mL (Paquete x500)	**Material**	Polietileno	1	$ 81.200	$ 81.200
		Diseño	Desechable, con bomba de aspiración y graduación			
		Capacidad	3 mL			
		Plazo de entrega	20 días			
127	Hisopos aplicadores con algodón. Material madera. 150 mm longitud (Paquete x100)	**Material**	Madera y algodón	1	$ 50.000	$ 50.000
		Condición	No estéril			
		Dimensiones	150 mm de longitud			
		Plazo de entrega	20 días			
128	Guantes 100% nitrilo Talla S (Paquete x100)	**Material**	100% nitrilo	1	$ 36.543	$ 36.543
		Talla	S			
		Presentación	Caja			
		Plazo de entrega	20 días			
129	Guantes 100% nitrilo Talla M (Paquete x100)	**Material**	100% nitrilo	1	$ 47.888	$ 47.888
		Talla	M			
		Presentación	Caja			
		Plazo de entrega	20 días			
130	Guantes 100% nitrilo Talla L (Paquete x100)	**Material**	100% nitrilo	1	$ 38.000	$ 38.000
		Talla	L			

		Presentación	Caja			
		Plazo de entrega	20 días			
131	Guantes de seguridad para muflas y autoclaves talla 10,11	**Material**	Resistente a altas temperaturas	1	$ 301.500	$ 301.500
		Uso	Para muflas y autoclaves			
		Talla	10, 11			
		Plazo de entrega	20 días			
132	Guardián para laboratorio, capacidad 2.8 L	**Material**	Plástico resistente a punciones y perforaciones	1	$ 21.000	$ 21.000
		Diseño	Desechable, incinerable, con tapa de seguridad			
		Capacidad	2.8 L			
		Plazo de entrega	20 días			
133	Mangueras para succión de goma natural seca y pura. 7x 11 mm	**Material**	Goma natural seca y pura	1	$ 70.000	$ 70.000
		Uso	Para succión			
		Dimensiones	7x 11 mm			
		Plazo de entrega	20 días			
134	Paños de limpieza absorbente	**Material**	Material absorbente	1	$ 69.000	$ 69.000
		Uso	Limpieza			
		Presentación	Paños			
		Plazo de entrega	20 días			
135	Papel para derrames químicos de 46x50cm	**Material**	Papel absorbente laminado con polietileno en la base	1	$ 135.074	$ 135.074
		Uso	Para derrames químicos			
		Dimensiones	46x50 cm			
		Plazo de entrega	20 días			
136	Papel aluminio	**Material**	Aluminio	1	$ 315.520	$ 315.520
		Diseño	Papel			
		Uso	Laboratorio general			
		Plazo de entrega	20 días			
137	Papel de arroz (Paquete x100)	**Material**	Celulosa de arroz	1	$ 24.929	$ 24.929
		Diseño	Papel			
		Uso	Laboratorio general			
		Plazo de entrega	20 días			
138	Papel indicador de pH en tiras con escala de colores (Paquete x100)	**Material**	Papel reactivo	1	$ 65.500	$ 65.500
		Diseño	Tiras con escala de colores			
		Uso	Indicador de pH			
		Plazo de entrega	20 días			
139	Parafilm rollo	**Material**	Parafilm (película flexible)	1	$ 225.500	$ 225.500
		Diseño	Rollo			
		Uso	Sellado de material de vidrio			
		Plazo de entrega	20 días			

140	Pipeteador en pera	**Material**	Goma natural	1	$ 42.873	$ 42.873
		Diseño	Pipeteador universal de 3 vías (tipo pera)			
		Uso	Succión de líquidos			
		Plazo de entrega	20 días			
141	Pipeteador en cremallera de 25 mL (rojo)	**Material**	Plástico	11	$ 35.875	$ 394.625
		Diseño	Cremallera (color rojo)			
		Capacidad	25 mL			
		Plazo de entrega	20 días			
142	Pipeteador en cremallera de 10 mL (verde)	**Material**	Plástico	1	$ 35.875	$ 35.875
		Diseño	Cremallera (color verde)			
		Capacidad	10 mL			
		Plazo de entrega	20 días			
143	Pipeteador automático electrónico	**Material**	Plástico / Electrónico	1	$ 2.900.000	$ 2.900.000
		Diseño	Automático			
		Uso	Pipeteo de líquidos, desde 0.1 hasta 200 ml			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
144	Extran neutro	**Material**	Detergente líquido	1	$ 194.500	$ 194.500
		Condición	Neutro			
		Uso	Lavado de material de laboratorio			
		Plazo de entrega	20 días			
145	Extran alcalino	**Material**	Detergente líquido	1	$ 188.000	$ 188.000
		Condición	Alcalino			
		Uso	Lavado de material de laboratorio			
		Plazo de entrega	20 días			
146	Desengrasante burbujines	**Material**	Agente químico desengrasante	1	$ 64.800	$ 64.800
		Uso	Limpieza de material de vidrio general			
		Plazo de entrega	20 días			
147	Jabón para manos	**Material**	Jabón líquido	1	$ 42.500	$ 42.500
		Uso	Aseo personal (lavado de manos)			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
148	Esponjilla para lavado de material de vidrio	**Material**	Fibra abrasiva suave / Esponja	1	$ 6.000	$ 6.000
		Uso	Lavado de material de vidrio			
		Presentación	Unidad			
		Plazo de entrega	20 días			

149	Galones (Bidón) de plástico 25 L para almacenamiento residuos	**Material**	Plástico	1	$ 400.000	$ 400.000
		Uso	Contenedores de residuos y de seguridad			
		Capacidad	25 L			
		Plazo de entrega	20 días			
150	Respirador de media cara para vapores y ácidos	**Material**	Elastómero termoplástico / Silicona	1	$ 160.000	$ 160.000
		Talla / Marca	Talla M / 3M 6200 (Cuerpo) y 6003 (Cartucho)			
		Certificación	NIOSH vapores orgánicos y gases ácidos			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
151	Pinzas para crisol de alta temperatura	**Material**	Metal (inferido)	1	$ 202.000	$ 202.000
		Diseño	Puntas curvas corrugadas			
		Longitud	25 cm			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
152	Desecador para materiales de referencia	**Material**	Gabinete de policarbonato transparente	1	$ 2.165.000	$ 2.165.000
		Características	Con sensor temp/humedad, resiste -35°C a +70°C			
		Capacidad	6.0 L			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
153	Desecador en vidrio claro	**Material**	Vidrio neutro muy grueso	1	$ 882.386	$ 882.386
		Diseño	Con llave y placa, soporta vacío de 1 atm			
		Capacidad	6 Litros			
		Certificado	Entregar con cotización			
		Plazo de entrega	20 días			
154	plancha de calentamiento con agitación magnética	**Material**	Cubierta de aluminio, placa de trabajo cerámica	1	$ 2.569.000	$ 2.569.000
		Función	Calentamiento y agitación magnética			
		Diseño	Plancha			
		Plazo de entrega	20 días			
					VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	**$ 45.654.865**
					VALOR DEL IVA	**$ 8.674.424**
					VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 54.329.289**

NOTA 1: Los elementos serán entregados en la Calle 54 a N°30-01 Boston sede Fraternidad, Bloque O laboratorio SOSAGRO, en horario de oficina, previo acuerdo con el supervisor.

El contratista será el responsable de realizar la entrega de los insumos requeridos, la Institución no asumirá responsabilidad por entregas realizadas a través de terceros o transportadoras.

La entrega podrá realizarse de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, lo anterior con el fin de contar con las personas que realice el recibo y verificación de estos y no generar traumatismos en el desarrollo de las actividades de la Institución.

La no entrega de los insumos requeridos por la entidad en el tiempo estipulado, dará paso a que la entidad inicie los procesos jurídicos en términos de incumplimiento que considere pertinentes.

NOTA 2: Las propuestas se deberán entregar cotizando la totalidad de los ítems requeridos por el ITM y en los formatos que para tal fin se tienen establecidos. No se aceptan ofertas parciales o incompletas. De igual manera los valores unitarios no podrán sobrepasar los definidos por la entidad en el presupuesto oficial.

F. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

GRUPO 1

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTOS**
B	**12**	**14**	**17**	**12141706**
Materias primas	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Elementos y gases	Metales de transición	Bismuto bi
B	**12**	**14**	**17**	**12141719**
Materias primas	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Elementos y gases	Metales de transición	Indio in
B	**12**	**14**	**17**	**12141723**
Materias primas	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Elementos y gases	Metales de transición	Plomo pb
B	**12**	**14**	**17**	**12141724**
Materias primas	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Elementos y gases	Metales de transición	Manganeso mn

GRUPO 2

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTOS**
B	**12**	**19**	**15**	**12191502**

Materias primas	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Solventes	Solventes hidrocarbona-tos	Disolventes alifáticos
B	**12**	**19**	**16**	**12191601**
Materias primas	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Solventes	Solventes oxigenados	Solventes de alcohol
B	**12**	**35**	**23**	**12352301**
Materias primas	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Compuestos inorgáni-cos	Ácidos inorgánicos
B	**12**	**35**	**23**	**12352304**
Materias primas	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Compuestos inorgáni-cos	Peróxidos inorgánicos
B	**12**	**35**	**21**	**12352106**
Materias primas	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos	Ácidos orgánicos o sus sustitutos
B	**12**	**19**	**16**	**12191602**
Materias primas	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Solventes	Solventes oxigenados	Solventes activos

GRUPO 3

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTOS**
D	**41**	**12**	**15**	**41121510**
Componentes y Suministros	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y acceso-rios de laboratorio	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos	Pipetas volumétricas
D	**41**	**12**	**15**	**41121509**
Componentes y Suministros	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y acceso-rios de laboratorio	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos	Pipetas pasteur o de transferencia

D	**41**	**12**	**18**	**41121803**
Componentes y Suministros	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	Vasos de precipitados para laboratorio
D	**41**	**12**	**18**	**41121806**
Componentes y Suministros	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	Frascos para laboratorio
D	**41**	**12**	**18**	**41121809**
Componentes y Suministros	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	Embudos para laboratorio
D	**41**	**12**	**16**	**41121607**
Componentes y Suministros	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Puntas de pipeta	Puntas de pipeta universales
D	**41**	**12**	**20**	**41122004**
Componentes y Suministros	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo	Jeringas para muestras
D	**41**	**10**	**38**	**41103806**
Componentes y Suministros	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo y suministros para la mezcla y la agitación por sacudida o varillas en laboratorio	Agitador magnético

G. CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO 016 DE 2020

La Institución Universitaria ITM, tiene como objetivo impulsar prácticas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras a través de la estructuración de sus procesos de selección, alineados con el sistema de compras públicas sostenibles, como entidad integrante del conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Con este enfoque, el ITM pretende implementar la política de compras públicas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras como un instrumento normativo que permita generar un beneficio mutuo para las partes involucradas (sector privado, público y ciudadanía), contribuyendo al cumplimiento de la función estatal de fortalecer las organizaciones solidarias, mejorar la calidad de vida, proteger el medio ambiente y promover el desarrollo empresarial.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, las compras públicas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras son:

- **Compra Pública Sostenible (CPS):** Para Colombia, la compra sostenible es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, incluyendo la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida; aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; y aspectos sociales que consideren estándares de vanguardia en sus procesos de producción y/o suministro.

- **Compra Pública Social o Socialmente Responsable (CPSR):** Es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pospenadas, migrantes, jóvenes, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar, población campesina y personas mayores.

- **Compra Pública Innovadora (CPI):** Es una herramienta de compra pública que fomenta la innovación y el desarrollo de los proveedores del Estado desde la demanda de bienes y servicios de las entidades estatales que no pueden ser satisfechas por el mercado, permite que las entidades estatales adquieran nuevas y mejores soluciones innovadoras para satisfacer sus necesidades, mejorando la forma como éstas cumplen su misión y entregan bienes, obras y servicios a los ciudadanos; permite crear o desarrollar algo nuevo o encontrar nuevas y mejores formas de hacer las cosas o prestar un servicio a las personas.

CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN ACUERDO 016 DE 2020			
Innovador	**Sostenible**	**Social**	**Ninguna**
	X		

Criterio Sostenible

REQUISITOS QUE INCORPORAN LOS CRITERIOS	Presentar fichas técnicas y Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos químicos, cuando corresponda. Los productos deberán contar con etiquetado conforme al Sistema Globalmente Armonizado, incluyendo nombre comercial, pictogramas de peligro e instrucciones de uso. Las FDS deberán estar en español, contener los 16 ítems de la NTC 4435 y contar con fecha de revisión no superior a cinco (5) años.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE INCORPORAN LOS CRITERIOS	Los reactivos y productos químicos deberán entregarse debidamente identificados y etiquetados, con ficha técnica y FDS cuando corresponda; deberán indicar los peligros físicos, para la salud o el ambiente, y contar con información suficiente para su adecuada manipulación, almacenamiento y uso.
OBLIGACIONES DEL CONTRATO QUE INCORPORAN LOS CRITERIOS	Entregar las fichas técnicas y FDS; garantizar el adecuado etiquetado de los productos; mantener actualizadas las FDS; cumplir las condiciones de manejo, almacenamiento y transporte; y, cuando corresponda, garantizar la gestión y disposición adecuada de los residuos peligrosos y presentar los certificados de disposición final.

H. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021 las Entidades deben fomentar la vinculación de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional y garantizando las condiciones de

calidad (Entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas). Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, la entidad debe realizar un análisis de conveniencia de incorporación de esta obligación conforme al objeto contractual y al análisis del sector.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la adquisición de estándares, reactivos, solventes y material de vidrio de carácter especializado, destinados al desarrollo de actividades científico-experimentales, se considera que la incorporación de un porcentaje obligatorio de provisión por parte de las poblaciones señaladas en la norma podría limitar la disponibilidad de proveedores con la capacidad técnica requerida. En consecuencia, no se considera conveniente establecer un porcentaje obligatorio en este proceso, atendiendo a las características técnicas y especializadas de los bienes requeridos y a la necesidad de garantizar su calidad y adecuada ejecución contractual.

I. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

- **a.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
- **b.** Cumplir la entrega de los insumos requeridos en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en la Invitación y la propuesta económica.
- **c.** Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- **d.** Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- **e.** Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.
- **f.** Presentar facturas o su documento equivalente correspondiente al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- **g.** Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- **h.** Garantizar el objeto del contrato, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.
- **i.** Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- **j.** Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- **k.** Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito al supervisor del contrato o a quien este designe.
- **l.** El contratista se compromete legal y contractualmente con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con el decreto 1072 de 2015, la resolución 0312 de 2019 y, con las demás normas vigentes en Colombia, y, se responsabiliza del personal contratado por su cuenta y riesgo para la ejecución del objeto contratado con el ITM, a cumplir las disposiciones referentes a SG-SST, y, lo establecido en la Resolución 202401144 del 25 de junio de 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST PARA CONTRATISTAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM". https://www.itm.edu.co//wp-content/uploads/personal/2024/Resolucion-202401144.pdf.
- **m.** El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.
- **n.** El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley.
- **o.** Constituir las garantías y entregar los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato.
- **p.** El contratista deberá subir conforme se haya establecido la forma de pago en la plataforma SECOP II: la factura y/o cuenta de cobro, certificado de parafiscales y seguridad social.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. El Contratista se compromete a cumplir, en lo que corresponda, con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2020 y el Decreto 0310 de 2022 que lo reglamenta, los cuales disponen los lineamientos para la compra pública sostenible, innovadora y socialmente responsable en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado.
b. El Contratista deberá incluir en el informe a la supervisión, las acciones tomadas para el cumplimiento de los criterios de Compra Pública Sostenible del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín que rigen para el presente contrato, y anexar los documentos que soporten dicha actividad, cuando aplique.

3. OBLIGACIONES DEL ITM

a. Expedir compromiso presupuestal
b. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
c. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas, este deberá dar cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Entidad
d. Prestar toda la colaboración que esté a su alcance para la debida ejecución del contrato.
e. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida y las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto contractual.
f. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

J. TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA

K. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato será de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en la plataforma de SECOP II, sin superar la vigencia 2026.

L. SUPERVISIÓN

PRINCIPAL: MARITZA ANDREA GIL GARZON- DOCENTE OCASIONAL
SUPLENTE: MANUEL ROMERO SAEZ– DOCENTE CARRERA

M. FORMA DE PAGO

SE REALIZARÁ UN ÚNICO PAGO, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura. El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.

El contratista, deberá presentar las facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deberán ser cargadas en el expediente electrónico del contrato en SECOP II y, además, deberá enviarlas al correo electrónico 800214750@factureinbox.co; este es el único medio autorizado para recibir las facturas, que deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- RUT actualizado.
- Certificación Bancaria.
- Certificado de parafiscales y planillas de la seguridad social.

- Resolución de Autorización de la DIAN.
- Planilla de la seguridad social

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Previo a la entrega de la factura el contratista deberá suministrar la información relacionada anteriormente para la aprobación por parte de la Supervisión.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley, las cuales son:

Gravamen a los Movimientos Financieros 4x1000 (Deducible 50% según Art. 115 Estatuto Tributario)	0,2%
Impuesto a la Ventas IVA: Este Corresponde al 19% del presupuesto oficial. (Cuando aplique)	19%
Reteiva: este corresponde al 15% del valor del IVA (Cuando aplique)	15%
Retención en la Fuente: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino como un pago anticipado de la renta. (Cuando aplique)	-
Impuesto de Industria y Comercio ICA (2x1000) Recae sobre las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realicen en la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, su tarifa corresponde al milaje establecido, según su actividad, en el artículo 66 del Acuerdo 66 de 2017, sustituido por el acuerdo 040 de 2021 articulo 1. (Cuando aplique)	0,2%
Estampilla Justicia Familiar: Equivalente al 2% de cada cuenta que se pague al contratista, antes de IVA, de conformidad con el artículo 313 del Acuerdo 93 de 2023	2%
Estampilla Prodeporte: tarifa 1.3% al valor del contrato (Valor antes de IVA). Ley 2023 de 2020 y el Acuerdo 018 de 2020	1,3%

Las obligaciones tributarias señaladas son enunciativas para alimentar la información de los interesados en el presente proceso, no obstante, el contratista asumirá las obligaciones aplicables según su régimen y autoriza a la Institución a realizar los descuentos o retenciones previstos en las normas tributarias municipales, departamentales, y nacionales.

N. FUNDAMENTO JURÍDICO

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de este proceso de contratación es Mínima Cuantía.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 reglamentado por el Decreto 310 de 2021, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación están obligadas en la aplicación de los acuerdos marcos bajo los lineamientos y condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública. Para el efecto se expidió la circular externa N°4 del 2021 la cual trae el plan operativo de despliegue y los lineamientos generales para la selección de contratista de bienes y servicios uniformes.

A pesar de lo anterior, la Ley 2069 de 2020, modificó el procedimiento de selección de mínima cuantía, en la cual se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, que establecía la prelación de los acuerdos Marco de Precios sobre la mínima cuantía, si el bien o servicio estaba disponible en la TVEC. Esta Ley fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, donde indican que cuando el valor del

contrato no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independiente de objeto, se debe adelantar bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, Colombia Compra Eficiente expidió la versión 3 de la Circular Externa Única, el 27 de diciembre de 2023, donde indicó que, "*en aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través del procedimiento de mínima cuantía, pues esta modalidad es independiente del objeto contractual".*

Incluso el Consejo de Estado, a través del Auto del 29 de marzo de 2017 (Exp. 56.307) se había pronunciado frente a la concurrencia de estas dos modalidades, de la siguiente manera:

No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar"

En virtud de la cuantía del proceso y del objeto a contratar, el cual obedece a una adquisición de bienes, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, modificado a su vez, por el Decreto 1860 de 2021, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. Ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. Iv) Finalmente, se

dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional*

De acuerdo con las normas anteriores, el presente proceso contractual se hará mediante convocatoria pública con aplicación del procedimiento señalado para tal efecto.

O. PROMOCIÓN AL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (LIMITACION A MIPYMES)

En virtud del artículo el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015,, los interesados podrán manifestar su intención de limitar las convocatorias a Mipyme de los procesos cuyo valor sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual equivale para 2026 a $511.708.497, según el valor establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo # MINCIT, como el valor tope para que un proceso de selección de contratación pueda ser limitados a MIPYMES.

Esta limitación aplica cuando la entidad ha recibido dos solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, que tengan mínimo un año de existencia, y cuyo objeto esté relacionado con el objeto del proceso, que la solicitud se haya presentado por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación y lo indicado en el cronograma del proceso, para lo cual cada solicitud y documentos anexos, deberá cumplir con los requisitos indicados el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y como se indique en la invitación publica o pliegos de condiciones. Esta solicitud deberá presentarse a través del tablero de mensajes de la plataforma SECOP II.

P. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS

Código Área de Negocio	Nombre Área de Negocio	Código Centro de Costos	Nombre Centro de Costos Nuevo
100102026102	202532 potenciación de la actividad quimiopreventiva del ácido clorogénico	20144343900161	CONV Y PROY INTERADMI DE INVESTIGACION
100102023203	P23203/ diseño de profármacos para la potenciación del	20133131999629	PROYECTOS DE

	efecto antitumoral del ácido clorogénico en cáncer colorrectal		INVESTIGACION

2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

TIPO DE PROYECTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS	EJE TEMÁTICO
APOYO	FUNCIONAMIENTO	línea estratégica 2 Ecosistema de ciencia, tecnología e innovación para la transformación social". Proyecto 2.1 Vocación científica, apropiación del conocimiento y capacidades CTI.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

Dándole cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", la Institución Universitaria ITM realizó el análisis de la información necesaria para conocer el sector que desarrollará el objeto contractual.

**** EL ANÁLISIS DEL SECTOR Y EL ESTUDIO DE MERCADO FORMAN PARTE INTEGRAL DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS Y SE INCORPORAN COMO DOCUMENTOS ANEXOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CORRESPONDIENTES.**

4. SOLICITUD DE COTIZACIONES

Para el presente estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, obteniéndose como resultado las siguientes cotizaciones para cada grupo, correspondientes a los siguientes proveedores:

GRUPO 1

- SOLUCIONES TÉCNICAS Y QUÍMICAS COLOMBIA S.A.S
- SCIENTIFIC PRODUCTS

GRUPO 2

- SCIENTIFIC PRODUCTS
- FILTRACIÓN Y ANÁLISIS

GRUPO 3

- PROBETAS Y PIPETAS
- FILTRACIÓN Y ANÁLISIS

Con base en estas cotizaciones allegadas se procedió con el promedio, ya que se ajustaban a las especificaciones técnicas requeridas para dicha compra, además dichos proveedores son de reconocida trayectoria en el mercado.

5. VALOR OFICIAL DEL PROCESO

El valor estimado para esta contratación es de **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ML ($68.176.725) IVA INCLUIDO,** discriminados así:

Grupo 1

Presupuesto Oficial: UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($1.294.125) incluido IVA, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10026 del 28 de septiembre de 2026 del Sistema de presupuesto y giro de regalías. Así mismo se expidió por parte de la Institución Universitaria ITM el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 108 de 2026, para trámites administrativos internos

CDP/ LABOR NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
108	2320201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 1.294.125

Grupo 2

Presupuesto Oficial: DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($12.553.310) incluido IVA, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10126 del 28 de septiembre de 2026 del Sistema de presupuesto y giro de regalías. Asi mismo se expidió por parte de la Institución Universitaria ITM el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109 de 2026, para trámites administrativos internos

CDP/ LABOR NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
109	2320201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 12.553.310

Grupo 3

Presupuesto Oficial: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($54.329.290) incluido IVA, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10226 del 28 de septiembre de 2026 del Sistema de presupuesto y giro de regalías. Asi mismo se expidió por parte de la Institución Universitaria ITM el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 110 de 2026, para trámites administrativos internos

CDP/ LABOR NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
110	2320201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 54.329.290

NOTA: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el ITM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Q. OFERTA ECONÓMICA

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor de la oferta, el cual deberá ser consignado en el formulario electrónico de la plataforma SECOP II y en el FORMULARIO 2 – PROPUESTA ECONOMICA.

Al diligenciar EL FORMULARIO 2 – PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

También debe cerciorarse que el precio unitario de los ítems no supere el valor unitario de estos en el Presupuesto Oficial so pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la propuesta debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato que derive del presente proceso, los riesgos y la administración de estos. En ningún caso la oferta podrá superar el valor unitario estimado para la determinación del presupuesto oficial. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión del proceso de selección, la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor unitario no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es igual o mayor a 0,5, o por defecto, si la suma es menor a 0,5.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los tributos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, establecidos por las diferentes autoridades.

NOTA: La propuesta económica se deberá presentar en formato de Excel.

R. REQUISITOS HABILITANTES

1. REQUISITOS JURÍDICOS:

#	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Carta de presentación de la propuesta. Debidamente diligenciado y suscrito por el oferente, indicando que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, y si ha sido objeto o no de sanciones o multas.	Carta de presentación de la propuesta. Debidamente diligenciado y suscrito por el Representante legal, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y si ha sido objeto o no de sanciones o multas.
2	Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal
3	Certificado de inscripción en el Registro mercantil o Matrícula Mercantil, según sea el caso, en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. La fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Este requisito no será exigido cuando así lo consagre expresamente en la Ley.	Certificado de Existencia y Representación legal en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así como la determinación del objeto social relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La vigencia (duración) de la persona jurídica deberá ser igual o mayor al plazo de ejecución del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
4	Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, que todos los integrantes de la Unión Temporal o consorcio deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación.	Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, que todos los integrantes de la Unión Temporal o consorcio deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación
5	Registro Único Tributario (RUT). Actualizado conforme lo establece el Decreto 2460 de 2013.	Registro Único Tributario (RUT). Actualizado conforme lo establece el Decreto 2460 de 2013.
6	Copia de Libreta militar o certificado de la situación militar definida.	Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto presente proceso de contratación (de ser requerido)
7	Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones). Si es empleador, las constancias de pago de estos	Certificación de estar a paz y salvo con la seguridad social y parafiscales firmado por el Representante Legal si no está

#	Persona Natural	Persona Jurídica
	por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. y formato suscrito, indicado en la Invitación pública.	obligado a tener revisor fiscal, en caso de que este obligado, es este último es quien deberá suscribirlo. En caso de ser firmado por revisor fiscal debe aportar copia de la tarjeta Profesional, certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores y copia del documento de identidad.
8	Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del proponente, con una expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal y la persona jurídica, con una expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General del proponente, con una expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General del representante legal y la persona jurídica, con una expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
10	Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del proponente, con una expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del representante legal, con una expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
11	Certificado de Paz y Salvo en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con una expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	Certificado de Paz y Salvo en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con una expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
12	Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	Certificado del representante legal de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
13	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, vigente al momento del cierre del proceso.	Certificado del representante legal del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, vigente al momento del cierre del proceso.
14	Compromiso Anticorrupción	Compromiso Anticorrupción
15	Autorización para el tratamiento de datos personales y consulta de antecedentes	Autorización para el tratamiento de datos personales y consulta de antecedentes
16	Criterios de desempate - Opcionales	Criterios de desempate - Opcionales
17	Acreditación MiPymes (cuando aplique)	Acreditación MiPymes (cuando aplique)

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro. En caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente. Adicionalmente, deben aportar el certificado de cumplimiento de normatividad, documento que expide la entidad encargada de la inspección, vigilancia y control respectiva. Este certificado informa sobre el cumplimiento de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refiere el artículo 1 del Decreto nacional 1093 de 1989 y la ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37 ,38 y 46.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.

Los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ITM.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del NIT de cada uno de ellos.
- Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato. Estas facturas deben cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.
- El proponente plural deberá contar con su propio usuario en SECOP II. No se aceptarán propuestas presentadas por integrantes en nombre de la forma asociativa a la que pertenezcan

2. REQUISITOS TÉCNICOS:

2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar la ejecución de mínimo 1 y máximo 3 contratos, celebrados con entidad pública o privada cuyo objeto u alcance esté relacionado con el grupo en el que se presente el ofrecimiento y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del correspondiente grupo. Para el efecto deberá presentar el formato de relación de experiencia debidamente diligenciado y firmado y la correspondiente certificación o contrato que incluya entre otros lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del Proponente.
- Objeto
- Número del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso.
- Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Números telefónicos, correos electrónicos y dirección de la empresa pública o privada que está emitiendo la certificación

NOTA 1: La experiencia para tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

NOTA 2: No se aceptan auto certificaciones de experiencia, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

FACTORES DIFERENCIALES MIPYMES: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad establece como factor diferencial en favor de MiPymes el número de contratos para acreditar la experiencia, razón por la cual, los oferentes que acrediten la calidad de MiPymes podrán acreditar su experiencia con máximo **(4) contratos**. Las certificaciones que acreditan la condición deberán realizarse conforme lo indica el legislador y deben venir acompañadas de los documentos que establece la norma para tal fin.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para Mipymes no será aplicable en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

FACTORES DIFERENCIALES PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:

De conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se tendrá como factor diferenciador en beneficios de los EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES el número de contratos para acreditar la experiencia, razón por la cual, los oferentes que acrediten la calidad de empresa o emprendimiento de mujeres podrán acreditar su experiencia con máximo (4) contratos. La acreditación se realizará en las condiciones anotadas anteriormente. Las certificaciones que acreditan la condición deberán realizarse conforme lo indica el legislador y deben venir acompañadas de los documentos que establece la norma para tal fin.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, estas condiciones diferenciales solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres, acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en la estructura plural, y aporte la experiencia requerida como mínimo en una proporción equivalente a su porcentaje de participación en la conformación del proponente plural

FACTORES DIFERENCIALES PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el artículo **2.2.1.2.4.2.7.3 del** Decreto 1082 de 2015 podrán acreditar su experiencia con máximo (4) contratos. La acreditación se realizará en las condiciones anotadas anteriormente.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

La definición de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad y la forma de acreditación se establecen en el artículo **2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el proponente deberá informar a la entidad que se acoge a la acción afirmativa y presentará los documentos para acreditar su condición.**

2.2. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, INNOVACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

El oferente deberá entregar diligenciado y suscrito el **FORMATO 11**. Compromiso de cumplimiento de especificaciones y criterios de sostenibilidad, innovación y responsabilidad social establecidas en el proceso.

2.3. ESTÁNDARES MÍNIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PERSONA NATURAL: Deberá presentar examen preocupacional vigente de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 1072 de 2015.

PERSONA NATURAL CON PERSONAL A CARGO: Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, la proponente persona natural, con personal a cargo, deberá presentar con su propuesta la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 65%.

PERSONA JURÍDICA: Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, la proponente persona jurídica deberá presentar con su propuesta la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 65%.

S. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar la falta, inconsistencia o error en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Institución Universitaria ITM podrá solicitar al proponente en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

La Institución Universitaria ITM evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, aporten, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes únicamente dentro del plazo otorgado por la entidad para hacerlo

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Institución Universitaria ITM, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

El oferente tiene la obligación de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación publica y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso

T. CAUSALES DE RECHAZO

- **a.** La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
- **b.** Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial para el presente proceso de selección o no se encuentre acorde con los requerimientos para la presentación de la propuesta económica, según se solicite.
- **c.** Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación pública o los mismos no sean subsanados y/o aclarados dentro del plazo establecido por La Entidad.
- **d.** Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
- **e.** La presentación de más de una oferta por un mismo proponente directamente o por interpuesta persona hará que se eliminen todas las ofertas.
- **f.** La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminarán todas las ofertas.

g. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.
h. Cuando la propuesta económica no se presente en el formato indicado por la entidad, no se diligencie completamente, se altere la información allí señalada o sean superados los valores oficiales unitarios.
i. Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes, u omita exigencias técnicas mínimas establecidas en la presente invitación.
j. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
k. Cuando el objeto social o actividad comercial de la persona natural o jurídica no esté relacionado con el objeto de la presente contratación.
l. Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho EL ITM.
m. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de propuesta económica, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario o cuando se modifique alguno de los ítems o su especificación.
n. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o unión temporal y no se presente el documento de constitución de estos.
o. Cuando el proponente plural presente su oferta por medio del usuario de SECOP II de uno de los integrantes de la forma asociativa y no a través del usuario de la forma asociativa.
p. Cuando el proponente no acredite las condiciones exigidas según la limitación a MIPYMES si es que el proceso fuese limitado.
q. Cuando la entidad advierta que la información es contraria a la realidad o cuando los documentos presentados durante la oferta inicial o las subsanaciones sean iguales a los presentados por otros proponentes dentro del mismo proceso.
r. Cuando en la oferta se incluya información de equipo mínimo de trabajo o de personal clave sin la autorización y/o consentimiento de los titulares de la información sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.
s. Cuando uno de los miembros del consorcio o unión temporal presente oferta para el mismo proceso como participante en otra forma asociativa, se procederá a rechazar ambos oferentes.
t. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.
u. Cuando no se presente la oferta económica o se presente extemporáneamente.

U. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate, cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje en la calificación (hayan presentado el mismo valor o hayan ofertado el mismo porcentaje de descuento al finalizar el evento de subasta). En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes habilitados y evaluados, se aplicarán los criterios de desempate de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021, lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. La Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

CRITERIO	ACREDITACIÓN
PRIMER CRITERIO: Preferir la oferta de bienes nacionales o servicios frente a la oferta de bienes extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.	En el caso de los bienes nacionales, se acreditará de la siguiente manera: Diligenciar el formato correspondiente Para el presente proceso de selección se verificará este criterio de conformidad con los Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, para el efecto se adelantará la consulta en la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, en la cual se procederá a revisar que el registro del bien se encuentre vigente y a nombre de la razón social del proponente o integrante de la figura asociativa. En el caso de los servicios nacionales, se acreditará de la siguiente manera: Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. i. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. ii. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. En caso de proponentes que no están obligados a registrarse en

	cámara de comercio, dicha información se verificará en el RUP. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el cumplimiento del criterio de desempate de Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros solo deberá presentar el formato
SEGUNDO CRITERIO: De no concurrir el primer criterio de desempate se preferirá la propuesta presentada por una persona natural mujer cabeza de familia o una mujer víctima de violencia intrafamiliar, en el caso de personas jurídicas se preferirá a aquellas ofertas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.	**El proponente personal natural deberá aportar:** **Mujer cabeza de familia:** copia de la declaración ante notario y copia del documento de identificación, en todo caso se tendrán en cuenta los aspectos señalados en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. **Mujer víctima de violencia intrafamiliar:** Copia de la medida de protección copia del documento de identificación, de igual forma dicha condición se acreditará de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. **El proponente Persona jurídica deberá aportar:** Certificación del representante legal o del revisor fiscal, según corresponda, mediante la cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. **DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1581 DE 2012, EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN DE ESTOS DATOS SENSIBLES, COMO ES EL CASO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DEBERÁ AUTORIZAR DE MANERA PREVIA Y EXPRESA EL TRATAMIENTO DE ESTA INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 6 DE LA PRECITADA LEY, COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRITERIO DE DESEMPATE. SE DEBE APORTA SOPORTE.** NOTA IMPORTANTE – DATOS SENSIBLES: La Entidad garantiza el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate para la presente acreditación de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, **el proponente deberá cargar los documentos en la plataforma SECOP II, en la pregunta donde se señala que se deben cargar los documentos con datos sensibles y deberá marcar la casilla de SOLICITUD DE CONFIDENCIALIDAD.**

TERCER CRITERIO: De no concurrir el anterior criterio se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, adicionalmente el personal debe haber sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y deberá manifestar que mantendrá dicho personal durante la ejecución del contrato.	Certificación del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, vigente al cierre del presente proceso de selección en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Para acreditar el tiempo de vinculación deberá allegarse copia de los aportes realizados al sistema de seguridad social durante el último año o del tiempo de su constitución cuando esta sea inferior a un año, en los cuales se pueda evidenciar el tiempo de vinculación. Manifestación de que mantendrá el personal por lo menos durante la ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un **proponente plural**, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
CUARTO CRITERIO: En caso de no concurrir los criterios de desempate señalados con anterioridad se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.	Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, en la que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. Certificación de cada uno de los trabajadores mediante la cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
QUINTO CRITERIO: Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.	Certificación expedida por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento en donde indique las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual

	acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **DEBIDO A QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE CRITERIO DE DESEMPATE SE ENTREGAN CERTIFICADOS QUE CONTIENEN DATOS SENSIBLES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1581 DE 2012, SE REQUIERE QUE EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN DE ESTOS, COMO ES EL CASO DE LAS PERSONAS QUE PERTENECE A LA POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA AUTORICEN DE MANERA PREVIA Y EXPRESA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1581 DE 2012, COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRITERIO DE DESEMPATE.** NOTA IMPORTANTE – DATOS SENSIBLES: La Entidad garantiza el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate para la presente acreditación de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, **el proponente deberá cargar los documentos en la plataforma SECOP II, en la pregunta donde se señala que se deben cargar los documentos con datos sensibles y deberá marcar la casilla de SOLICITUD DE CONFIDENCIALIDAD.**
SEXTO CRITERIO: Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o la propuesta presentada por una persona jurídica donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.	**Persona natural:** Copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **Persona Jurídica:** Certificación del representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes

	de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados señalados para la persona natural, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. **DEBIDO A QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE CRITERIO DE DESEMPATE SE ENTREGAN CERTIFICADOS QUE CONTIENEN DATOS SENSIBLES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1581 DE 2012, SE REQUIERE QUE EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN DE ESTOS, COMO SON LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN, AUTORICEN A LA ENTIDAD DE MANERA PREVIA Y EXPRESA EL MANEJO DE ESTA INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1581 DE 2012 COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE CRITERIO DE DESEMPATE. Allegar soporte.** NOTA IMPORTANTE – DATOS SENSIBLES: La Entidad garantiza el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate para la presente acreditación de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, **el proponente deberá cargar los documentos en la plataforma SECOP II, en la pregunta donde se señala que se deben cargar los documentos con datos sensibles y deberá marcar la casilla de SOLICITUD DE CONFIDENCIALIDAD.**
SÉPTIMO CRITERIO: Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: **1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. **2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **3.** En relación con el integrante del numeral 1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que	**Persona natural**: Se verificará el documento de constitución del proponente los integrantes y adicionalmente lo siguiente: **Mujer cabeza de familia:** copia de la declaración ante notario y copia del documento de identificación, en todo caso se tendrán en cuenta los aspectos señalados en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se entregará copia del documento de identificación de la madre cabeza de familia. **Personas en proceso de reincorporación o reintegración** deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de

trata el numeral 1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.	identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **Persona jurídica:** Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Deberá aportarse igualmente para el caso de la mujer cabeza de familia: copia de la declaración ante notario y copia del documento de identificación, en todo caso se tendrán en cuenta los aspectos señalados en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se entregará copia del documento de identificación de la madre cabeza de familia. Para el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **DEBIDO A QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE CRITERIO DE DESEMPATE SE ENTREGAN CERTIFICADOS QUE CONTIENEN DATOS SENSIBLES, DE ACUERDO EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1581 DE 2012, SE REQUIERE QUE EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN DE ESTOS, COMO ES EL CASO DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN AUTORICEN DE MANERA PREVIA Y EXPRESA EL TRATAMIENTO DE ESTA INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1581 DE 2012, COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRITERIO DE DESEMPATE.** NOTA IMPORTANTE – DATOS SENSIBLES: La Entidad garantiza el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate para la presente acreditación de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, **el proponente deberá cargar los documentos en la plataforma SECOP II, en la pregunta donde se señala que se deben cargar los documentos con datos sensibles y deberá marcar la casilla de SOLICITUD DE CONFIDENCIALIDAD.**
OCTAVO CRITERIO: De no concurrir los criterios de desempate anteriores se preferirá la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	MiPymes: mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cooperativas o Asociaciones mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
NOVENO CRITERIO: De no concurrir los criterios de desempate anteriores se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. **Tratándose de proponentes plurales**, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: se deberá acreditar mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cooperativas o Asociaciones mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Proponentes plurales documento de constitución de la figura asociativa y el Certificado de Existencia y Representación Legal.
DÉCIMO CRITERIO: De no concurrir los criterios de desempate anteriores se preferirá al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **1.** Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes,	**Para los proponentes singulares:** aportar certificación del representante legal y el revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo o certificación del representante legal y un contador en los casos que no esté obligado a tener revisor o certificación de la persona natural y contador público en la que conste que de acuerdo con los indicadores financieros o información financiera con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% fueron realizados en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. **Para los proponentes plurales se tendrá en cuenta lo señalado en los numerales señalados con anterioridad**.

cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; **2.** La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y **3.** Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
DÉCIMO PRIMER CRITERIO: Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	Mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, para el caso de los proponentes plurales cada uno deberá presentarlo.
DÉCIMO SEGUNDO CRITERIO: Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste. + Atendiendo el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad establece como método aleatorio para seleccionar al oferente un sorteo con balotas así: **1.** El ITM listará a los proponentes empatados de acuerdo con la fecha y hora de presentación de las ofertas de cada uno de ellos en el secop ii. Asignará el número 1 al primero que haya presentado la oferta y así sucesivamente en orden cronológico, a cada uno de los proponentes que resultaren empatados. **2.** Se utilizará el método aleatorio de selección a través de un sistema de elección a través de balotas. Se utilizará el mismo número de balotas como oferentes empatados resultaren. Todas las balotas serán del mismo tamaño y tendrán el mismo color. A cada una de las balotas se le marcará un número que irá desde el 1 hasta el número final de la lista de los oferentes empatados, por ejemplo, si resultaron 3 proponentes empatados, se deberá marcar una balota con el número 1, otra con el número 2 y la última con el número 3. **3.** Las balotas deberán ser depositadas en una bolsa o recipiente oscuro que impida que la persona encargada de sacar la balota ganadora pueda observar a través del material del recipiente contenedor de estas y así asegurar la imparcialidad de la elección.	

4. La balota que se extraiga del recipiente contendor en el momento del sorteo tendrá el número del proponente ganador, número que deberá corresponder a la lista creada en el paso descrito en el numeral 1 de este procedimiento. **5.** El ITM citará a los proponentes empatados y a los interesados en el proceso, a la audiencia de desempate, donde se realizará el procedimiento descrito en los numerales anteriores. En todo caso, en la audiencia donde se realice el desempate, deberá estar presente el Director Operativo de Control Interno del ITM o quien éste delegue. La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del jefe de Control Interno o quien haga sus veces.	

En armonía con lo anterior, los proponentes deberán incluir los documentos correspondientes en el módulo de criterios de desempate en la forma que establezca allí la Entidad los diferentes criterios en la plataforma del SECOP II, toda vez que los mismos no se publicarán para conocimiento de terceros, toda vez que la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Atendiendo el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad establece como método aleatorio para seleccionar al oferente un sorteo con balotas así:

1. El ITM listará a los proponentes empatados de acuerdo con la fecha y hora de presentación de las ofertas de cada uno de ellos en el secop ii. Asignará el número 1 al primero que haya presentado la oferta y así sucesivamente en orden cronológico, a cada uno de los proponentes que resultaren empatados.
2. Se utilizará el método aleatorio de selección a través de un sistema de elección a través de balotas. Se utilizará el mismo número de balotas como oferentes empatados resultaren. Todas las balotas serán del mismo tamaño y tendrán el mismo color. A cada una de las balotas se le marcará un número que irá desde el 1 hasta el número final de la lista de los oferentes empatados, por ejemplo, si resultaron 3 proponentes empatados, se deberá marcar una balota con el número 1, otra con el número 2 y la última con el número 3.
3. Las balotas deberán ser depositadas en una bolsa o recipiente oscuro que impida que la persona encargada de sacar la balota ganadora pueda observar a través del material del recipiente contenedor de estas y así asegurar la imparcialidad de la elección.
4. La balota que se extraiga del recipiente contendor en el momento del sorteo tendrá el número del proponente ganador, número que deberá corresponder a la lista creada en el paso descrito en el numeral 1 de este procedimiento.
5. El ITM citará a los proponentes empatados y a los interesados en el proceso, a la audiencia de desempate, donde se realizará el procedimiento descrito en los numerales anteriores. En todo caso, en la audiencia donde se realice el desempate, deberá estar presente el Director Operativo de Control Interno del ITM o quien éste delegue.

V. CRITERIO DE SELECCIÓN

Conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el factor de selección será el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

W. DECLARATORIA DE DESIERTO

EL ITM declarará desierta la contratación de Mínima Cuantía en los siguientes eventos:

1. Cuando no se presente ningún proponente.
2. Cuando ninguna oferta se ajuste a la Invitación.
3. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión

X. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

***La MATRIZ DE RIESGOS se publicará como un Anexo a este estudio previo.**

Y. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la SECCION 3 SUBSECCION 1, del decreto 1082 de 2015, del Régimen de garantías, cuando el ITM así lo considere solicitará las siguientes:

GARANTÍAS PARA EL PROPONENTE QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, así:

De Cumplimiento del Contrato: Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

De calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Z. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD

1. **MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista autoriza al ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.

2. **CLAUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

3. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

AA. <u>ELABORACIÓN</u>

MARITZA ANDREA GIL GARZON
Docente – Ciencias Básicas
SOLICITANTE ROL TÉCNICO

ANDRES FELIPE ARROYAVE
Contratista – Dirección Jurídica
ROL JURÍDICO

JUAN MANUEL ORTIZ VASQUEZ
Contratista – Dirección Jurídica
ROL LOGÍSTICO

LAURA MARÍA PEREZ MURILLO
Profesional Universitario – Secretaría General
ROL FINANCIERO